



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0079-2024-GM/MDM**

Camisea, 20 de febrero de 2024.

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 226-2021-MDM/A, de 04 de agosto de 2021, Informe N° 22-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitida por la Ing. Yanet Ripa Chillquituma en su condición de Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, Informe N° 838-2023-OC-OGA-MDM/LC, de 25 de enero de 2024, emitido por el C.P.C. José Tunque Alvares en su condición de jefe de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 0244-2024-MDM-OGA-SYLLM, de 26 de enero de 2024, emitido por la jefa de la Oficina General de Administración, Informe N° 0308-2024-VND-GDE-MDM/LC, de 30 de enero de 2024, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Díaz en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N° 000108-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 31 de enero de 2024, emitido por el Abg. Lino Delgado Villalobos en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica(e), y demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

De conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "...los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Ley N°29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (La Ley), se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

De acuerdo al artículo 4° de la Ley N°29337, modificado por el artículo 3 de la Ley N°31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias". Por otra parte, indica que, "El Ministerio de Economía y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva";

El numeral 7.1, del artículo 7 del Reglamento de la Ley N°29337, en adelante (El Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente." 7.2 (...);



www.muniMegantoni.gob.pe



@MMegantoni

# MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

El artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la Liquidación del Plan de Negocio, lo siguiente:

**30.1** Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

**30.2** El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

**30.3** La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.

De acuerdo al flujograma de la fase de ejecución, de la Directiva General N° 001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-IDGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala sobre el procedimiento de Liquidación y Transferencia Definitiva;

Bajo ese contexto, cabe resaltar que Liquidación Técnica del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACION DE HOTELERIA AMAIGAGAKERA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N° 2531053, es realizado a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante la modalidad de consultoría el cual, es aprobado por el Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, a través del informe N° 22-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, a folios (303), y a su vez aprobado la liquidación financiera por parte de la Oficina de Contabilidad, de acuerdo al informe N° 084-2023-OC-KCG-MDM/LC, a folios (306), emitido por la Conciliadora Financiera;

Ahora bien, se tiene el importe financiado por la GL de S/. 349,920.00 soles, un aporte financiado por el AEO en efectivo de S/. 35,000.00, y un importe financiado por el AEO en valorización teniendo una asignación presupuestal de S/. 699,848.00, el mismo que se realizó un gasto total de ejecución de S/. 348,926.20, lo que representa un avance financiero del 99.72 %, de la inversión de los recursos probados y a su vez aprobado por la Unidad de Contabilidad a través del informe N° 084-2023-OC-KCG-MDM/LC, a fojas (306), por parte de la conciliadora financiera, se APRUEBA la liquidación técnica financiera dentro del marco de PROCOMPITE el cual se detalla el siguiente cuadro:

Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACION DE HOTELERIA AMAIGAGAKERA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO		
Código Unico	2531053		
Fecha de asignación del código único	18/08/2021		
Nombre del AEO	ASOCIACION DE HOTELERIA AMAIGAGAKERA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO		
Categoría	B		
Resolución de Aprobación N°	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226-202-MDM/A	Fecha de emisión	04/08/2021
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	025-2021-MDM/LC	Fecha de emisión	19/08/2021
Monto total de inversión	S/	699,848.00	
Cofinanciamiento del GR/GL	S/	349,926.20	
Contrapartida total del AEO	S/	349,926.20	



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Contrapartida del AEO valorizado	S/	314,928.00
Contrapartida en efectivo del AEO	S/	35,000.00
<b>Ubicación</b>		
Región	CUSCO	
Departamento	CUSCO	
Provincia	LA CONVENCION	
Distrito	MEGANTONI	
Localidad	KITAPARAY, SARINGABENI, CAMISEA, SHINTORINI	
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI	
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION DIRECTA	
<b>Presupuesto total del plan de negocio</b>		
Activo fijo	S/	498,057.08
Activo intangible	S/	37,537.08
Capital de trabajo	S/	186,666.92
Gastos generales	S/	4,124.00
Supervisión	S/	11,000.00
Total presupuesto	S/	349,920.00
<b>Monto cofinanciado por el GR/GL</b>		
Activo fijo	S/	143,500.00
Activo intangible	S/	-
Capital de trabajo	S/	11,000.00
Gastos generales	S/	5,500.00
Supervisión	S/	-
Total presupuesto	S/	160,000.00
<b>Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento</b>		
Fecha de inicio de ejecución programado	19 DE AGOSTO DEL 2021	
Fecha de término de ejecución programado	19 DE AGOSTO DEL 2023	
Plazo de ejecución en días calendario	730	
<b>Plazos ejecutados (acta de inicio y finalización)</b>		
Fecha real de inicio de ejecución	04/10/2021	
Fecha real de término de ejecución	30/09/2023	
Plazo de ejecución en días calendario	727	
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución	003	
<b>Montos ejecutados</b>		
Monto total de inversión ejecutado	S/	698,854.20
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/	348,926.20
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/	314,928.00
<b>Metas ejecutadas GR/GL</b>		
Meta – Año / Monto (S/)	2021-321	S/. 67,404.00
Meta – Año / Monto (S/)	2022-215	S/. 173,522.20
Meta – Año / Monto (S/)	2023-352	S/.108.000.00
<b>Supervisión del Plan de Negocio</b>		
Inspector/Supervisor	Ing. Crispin Bolaños Medina	Colegiatura N° 117460
Documento de designación		Fecha de emisión: 01 de octubre - diciembre 2021
Inspector/supervisor	Ing. Crispin Bolaños Medina	Colegiatura N° 117460



@MMegantoni

# MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Documento de designación		Fecha de emisión	Enero-diciembre 2022
Inspector/supervisor	Ing. Alejandro Tacca Quintanilla	Colegiatura N°	184039
Documento de designación		Fecha de emisión	Enero-septiembre 2023
	<b>Residencia del Plan de Negocio</b>		
Residente o coordinador	Ing. Edwin Eduardo Pinto Sulca	Colegiatura N°	85506
Documento de designación		Fecha de emisión	Setiembre-diciembre
Residente o coordinador	Ing. Peter Gustavo Mejia Catalan	Colegiatura N°	129280
Documento de designación		Fecha de emisión	Enero-mayo del 2020
Residente o coordinador	Ing. Boris Yamil Quispe Flores	Colegiatura N°	213158
Documento de designación		Fecha de emisión	Junio-diciembre del 2022
Residente o coordinador	Ing. Diego Armando Guzmán Romero	Colegiatura N°	255568
Documento de designación		Fecha de emisión	Enero-octubre 2023



En relación al proceso de Liquidación Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELORES DE LA ASOCIACION DE HOTELERIA AMAIGAGAKERA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGIÓN CUSCO", con Código Único N° 2531053, el Conciliador Financiero de la Oficina de Contabilidad, CPC. Katy Castro Gómez, mediante el Informe N° 084-2023-OC-KCG-MDM/LC, a fojas (306) remite la el Resumen de Conciliación contable N° 046-2023 a fojas (305);

Que, mediante La Resolución de Alcaldía N° 226-2021-MDM/A, de 04 de agosto de 2021, se aprueba las propuestas ganadoras del concurso de la III CONVOCATORIA PROCOMPITE - 2021-1, de la Municipalidad del Distrito de Megantoni, aprobado mediante Acta Comité Evaluador N° 001-2021-2021/LC;

Que, mediante Informe N° 22-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitida por la Ing. Yanet Ripa Chillquituma en su condición de Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, remite al Coordinador de Procompite, el expediente de Liquidación del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELORES DE LA ASOCIACION DE HOTELERIA AMAIGAGAKERA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGIÓN CUSCO", con Código Único N° 2531053, para su revisión y aprobación, concluyendo que el presupuesto financiado por G.L., en el plan de negocio es de 5/349,920.00 soles y el gasto ejecutado por el importe de S/348,926.20 soles que representa el 99.72%;

Que, mediante Informe N° 838-2023-OC-OGA-MDM/LC, de 25 de enero de 2024, emitido por el C.P.C. José Tunque Alvares en su condición de jefe de la Oficina de Contabilidad, remite el Informe N° 084-2023-OC-KCG-MDM/LC, emitido pr la conciliadora financiera C.P.C. Katy Castro Gomez, presenta el resumen contable N° 046-2023;

Que, mediante Informe N° 0244-2024-MDM-OGA-SYLLM, de 26 de enero de 2024, emitido por la jefa de la Oficina General de Administración, remite al Gerente de Desarrollo Económico, la conciliación financiera de los planes de negocio, entre ellos del plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELORES DE LA ASOCIACION DE HOTELERIA AMAIGAGAKERA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGIÓN CUSCO", con Código Único N° 2531053;

Que, mediante Informe N° 0308-2024-VND-GDE-MDM/LC, de 30 de enero de 2024, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Díaz en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, remite el Informe N° 016-2023-RCC-



@MMegantoni

#MuniMegantoni

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, emitido por el Coordinador de Procompite, Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, quien solicita la aprobación de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACION DE HOTELERIA AMAIGAGAKERA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N° 2531053;

Que, mediante Informe N° 000108-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 31 de enero de 2024, emitido por el Abg. Lino Delgado Villalobos en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica(e), emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACION DE HOTELERIA AMAIGAGAKERA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N° 2531053, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 699,848.00 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil, Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/. 698,854.20 (Seiscientos Noventa y Ocho Mil, Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 20/100 Soles), y el monto cofinanciado del GL ejecutado es de S/. 348,929.20, (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Veintinueve con 20/100 Soles) y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/. 314,928.00 (Trescientos Catorce Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 Soles), todo ello en cumplimiento a la Directiva General N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACION DE HOTELERIA AMAIGAGAKERA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N° 2531053, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 7) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocios PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia de la normativa vigente" y demás normas legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACION DE HOTELERIA AMAIGAGAKERA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N° 2531053, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 699,848.00 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil, Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/. 698,854.20 (Seiscientos Noventa y Ocho Mil, Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 20/100 Soles), y el monto cofinanciado del GL ejecutado es de S/. 348,929.20, (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Veintinueve con 20/100 Soles) y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/. 314,928.00 (Trescientos Catorce Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable N° 046-2023 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.



@MMegantoni

# MuniMegantoni

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física - Contable del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELORES DE LA ASOCIACION DE HOTELERIA AMAIGAGAKERA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGIÓN CUSCO", con Código Único N° 2531053, al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ESTABLECER, que, el contenido de los informes constituyen los antecedentes de la presente resolución, por lo que se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo, con la finalidad de cerrar el Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELORES DE LA ASOCIACION DE HOTELERIA AMAIGAGAKERA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGIÓN CUSCO", con Código Único N° 2531053, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines los correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 09757063

C.C.  
GDE  
Contabilidad  
Pág. Web  
Archivo

[www.munimegantoni.gob.pe](https://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni